



**Intendencia  
Montevideo**

## **Programa “Salí Jugando”**

### **Mejora de infraestructura de canchas de fútbol infantil**

#### **Intendencia de Montevideo**

#### **Bases y condiciones:**

##### **1. Objeto de la convocatoria**

El programa “Salí Jugando” tiene como finalidad mejorar la infraestructura deportiva de las canchas de fútbol infantil en Montevideo, promoviendo el acceso equitativo al deporte infantil, la reducción de desigualdades territoriales y el fortalecimiento del rol social de los clubes deportivos y/o colectivos barriales organizados en sus comunidades.

A través de la presente convocatoria se seleccionarán instituciones deportivas y/o barriales para la realización de intervenciones de mejora en sus canchas, que podrán consistir en:

- Instalación de sistemas de iluminación deportiva LED.
- Instalación de césped sintético en la superficie de juego.

Las intervenciones serán realizadas por la Intendencia de Montevideo de acuerdo con criterios técnicos, territoriales y sociales definidos en el programa.

##### **2. Institución responsable**

El programa es coordinado por la Intendencia de Montevideo a través de la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación.

Su implementación se realizará en coordinación con los Municipios del departamento, el Gabinete Social de la Intendencia de Montevideo, la Junta de Alcaldes y Alcaldesas y otros organismos vinculados al deporte infantil.

##### **3. Instituciones que pueden postularse**

Podrán presentarse a la convocatoria clubes de baby fútbol y/o colectivos barriales organizados que desarrollen actividades deportivas, culturales y/o sociales de forma regular. Asimismo, deberán contar con cancha propia o con la posibilidad de utilizar un espacio destinado a tales fines, debiendo acreditar la autorización formal para el uso del predio correspondiente.

##### **4. Requisitos para participar**

Las instituciones postulantes deberán:

1. Contar con personería jurídica vigente o encontrarse en proceso de regularización.
2. Desarrollar actividades deportivas infantiles, culturales y/o sociales de forma regular.
3. Disponer de un espacio físico destinado a cancha de fútbol infantil o contar con la posibilidad de utilizar un espacio destinado a tales fines.
4. Presentar documentación que acredite el derecho de uso del predio donde se ubica la cancha. En caso de que la institución no sea titular del terreno, deberá presentar autorización formal del propietario o titular del predio, que garantice la utilización del espacio por un período acorde a la intervención a realizar.
5. Aceptar las condiciones del programa y comprometerse a colaborar con la implementación y el mantenimiento de la infraestructura.

## **5. Tipo de intervenciones**

- a) Instalación de iluminación LED: incluye columnas (en caso que sea necesario) e infraestructura eléctrica.
- b) Instalación de césped sintético: incluye preparación del terreno, instalación de superficie sintética y acondicionamiento del campo de juego.
- c) Instalación de WiFi
- d) Mejoras en la sede

## **6. Información requerida para la postulación**

La postulación se realizará a través de la web de la Intendencia de Montevideo, en el formulario destinado para ello. No obstante, durante el proceso se podrá solicitar información adicional, que se comunicará oportunamente a quienes se postulen.

## **7. Criterios de evaluación**

- a) Criterios territoriales: vulnerabilidad social del territorio, concentración de población infantil y déficit de infraestructura deportiva.
- b) Criterios técnicos: estado actual de la cancha, condiciones de seguridad y viabilidad técnica de la intervención.
- c) Criterios sociales: cantidad de niños participantes, rol comunitario del club e impacto territorial esperado.

## **8. Proceso de selección**

1. Recepción de postulaciones.
2. Evaluación técnica.
3. Visitas territoriales.
4. Priorización institucional.
5. Publicación de instituciones seleccionadas.

## **9. Compromisos y contraprestaciones de las instituciones beneficiarias**

Las instituciones seleccionadas deberán asumir compromisos orientados a garantizar el uso social y comunitario de la infraestructura financiada con recursos públicos.

### **9.1 Apertura comunitaria**

La institución beneficiaria deberá garantizar que el espacio deportivo intervenido permanezca abierto a la comunidad, promoviendo el acceso democrático al deporte y la integración social en el territorio.

En el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas se deberá contemplar especialmente el interés superior de niñas, niños y adolescentes y su protección integral, promoviendo propuestas lúdico-recreativas con enfoque de derechos, género y diversidad, de acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de la Niñez y la Adolescencia.

### **9.2 Cesión de instalaciones**

La institución beneficiaria deberá ceder el uso de sus instalaciones deportivas a la Intendencia de Montevideo para la realización de actividades deportivas, recreativas, educativas o comunitarias.

La cesión tendrá una frecuencia mínima de una (1) jornada semanal, en días y horarios que serán establecidos de común acuerdo entre las partes.

### **9.3 Mantenimiento de la infraestructura**

Las instituciones beneficiarias deberán asegurar el mantenimiento adecuado y reparación de la infraestructura deportiva intervenida.

### **9.4 Uso prioritario para deporte infantil**

La infraestructura intervenida deberá destinarse prioritariamente al desarrollo de actividades deportivas infantiles y juveniles vinculadas al deporte comunitario.

Las actividades deberán promover el acceso inclusivo al deporte, contemplando especialmente el interés superior de niñas, niños y adolescentes y su participación en propuestas deportivas y recreativas con enfoque de derechos, género y diversidad.

## **10. Aceptación de las bases**

La presentación a la convocatoria implica la aceptación total de las presentes bases y condiciones.

La Intendencia de Montevideo formalizará los compromisos mediante la firma de convenios específicos con las instituciones seleccionadas.